



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: OLGA DE JESUS SIERRA DUQUE
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00408-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

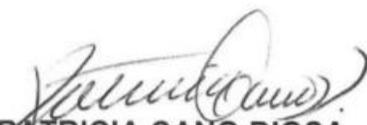
Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Aclarar la cuantía de las pretensiones en el escrito de demanda, toda vez que si la estima de menor cuantía, esta dependencia judicial no sería competente para conocer del litigio.
2. Aportar constancia o acreditar del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020; con la indicación de no reenviar a este proceso, anexos o documentos que ya se encuentran en el expediente, con el fin de evitar hacer incurrir en errores.
3. En el evento de subsanar la demanda dentro del término legal, deberá acreditar la notificación a la demandada de la subsanación.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se les reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a los doctores SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y CAROLINA CASTAÑEDA GUTIÉRREZ abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 95.351 y 267.930, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y la segunda como apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 145 fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA